



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 382/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 218/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - TETTAMANTI NORA MARTA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Ginecóloga Nora Marta TETTAMANTI, DNI N° 11.836.545, para que preste servicios inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, durante el período comprendido entre los días 1° de enero del año 2023 y 31 de diciembre del año 2023.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 313 de fecha 05/01/2023, y a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-580, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.268.819,10), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 91.150,80) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 120.319,05) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 24 de enero del 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Ginecóloga TETTAMANTI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Ginecóloga Nora Marta TETTAMANTI, DNI N° 11.836.545, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 946 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 382/2023**

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Ginecóloga Nora Marta TETTAMANTI, DNI N° 11.836.545, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 946 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 91.150,80) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 120.319,05) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*